

**ACUERDO 001/2018 por el que se dan a conocer los criterios administrativos, para realizar la investigación, substanciación y resolución de las faltas administrativas no graves por la Unidad de Contraloría Interna de Poder Legislativo del Estado de Baja California. -**

---

En la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciocho el suscrito titular de la Unidad de Control Interno del Poder Legislativo de Estado de Baja California Maestro Jaime Vargas Flores en los términos de lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 9 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California en correlación con la fracción VI del artículo 81 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se emiten los criterios administrativos en razón de las siguientes consideraciones.

**PRIMERO.** - Que con fecha siete de agosto de dos mil diecisiete se publicó en el periódico oficial del Estado de Baja California, la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que tiene por objeto reglamentar el Título Octavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y distribuir competencias para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, misma que inicio su vigencia el día primero de enero de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** - Que este Órgano Interno de Control ha considerado necesario integrar las disposiciones contenidas en el artículo 3 fracciones II, III y IV al contexto a la estructura orgánica de la unidad de contraloría interna para definir quiénes serán los encargados de desarrollar de las diversas fases de los procedimientos administrativos que imperan en la ley.

***Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente acuerdo:***

**Artículo 1.-** El presente acuerdo tiene como propósito dar a conocer los criterios administrativos, para realizar la investigación, sustanciación y resolución de las faltas administrativas no graves por la Unidad de Contraloría Interna de Poder Legislativo del Estado de Baja California.





**Artículo 2.-** Para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II, III y IV del artículo 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California se acuerda:

- I. **Autoridad Investigadora.** - Estas funciones recaerán en el coordinador de situación patrimonial a cargo del C. Licenciado Alberto Isaac Escobedo Chávez dependiente de este órgano de control, quien será el encargado de la investigación de Faltas Administrativas en tanto se realicen las modificaciones a la normatividad interna del Poder Legislativo.
- II. **Autoridad substanciadora.** - Estas funciones recaerán en el coordinador de responsabilidades a cargo del C. Maestro Javier Arturo Romero Arizpe dependiente de este órgano de control, quien será el responsable en el ámbito de su competencia, de dirigir y conducir el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial en tanto se realicen las modificaciones a la normatividad interna del Poder Legislativo.
- III. **Autoridad Resolutora.** - En los términos de la fracción II del artículo 81 ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo esta facultad recae de manera directa en el titular de la Unidad de Control Interno.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los estrados de la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Publíquese en el apartado de esta Contraloría Interna de la Pagina web del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

**TERCERO.** - Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se atenderán hasta su conclusión conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Mexicali, Baja California, a dos de febrero de dos mil dieciocho. - El titular de la Unidad de Contraloría Interna del Poder Legislativo de Estado de Baja California, **Maestro Jaime Vargas Flores.** - Rubrica

